



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE MOTORIZACIÓN HÍBRIDA PARA EL SERVICIO DE ORDENANZAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

En Ciudad Real, a diez de Junio de dos mil veintidós, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D^a. Pilar Gómez del Valle,
D^a. Luisa María Márquez Manzano,
D. Miguel Barba Ortiz,
D^a. Mariana Boadella Caminal,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 20.661,16 € + IVA (4.338,84 €).

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Oficial Mayor, D. José Maria Osuna Baena, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas



administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

“En relación a la documentación técnica presentada por las empresas, en la licitación sobre adquisición de un vehículo de motorización híbrida para el servicio de ordenanzas del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, mediante procedimiento abierto simplificado, remitido por la Secretaria de la Mesa de Contratación para la emisión de informe referente a los criterios sobre juicio de valor se formulan las siguientes consideraciones:

INFORME

Con carácter previo a la ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor, hay que señalar que en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en su cláusula DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, apartado CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES se establece que

“Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en formato electrónico, en dos sobres-archivos electrónicos:

*El sobre A se subtitulará **"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR"**, en el que se incluirá la siguiente documentación:*

...

*3.- Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, conforme a la cláusula décima tercera del presente pliego y, **comprenderá completa información técnica del suministro que permita determinar la idoneidad de la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas**”.*

ARIES CIUDAD REAL

En este sentido, procede indicar que del examen de la documentación técnica presentada por ARIES CIUDAD REAL, resulta que en unos casos no se cumplen alguna de las características técnicas establecidas como obligatorias en el pliego de prescripciones técnicas, y en otros no se especifican datos sobre las mismas, en concreto:

TIPO DE VEHICULO: SUVs o CROSSOVER



PUERTAS: Vehículo de cinco puertas.

PINTURA: Color blanco

MOTOR, CHASIS Y PRESTACIONES:

- Combustible: Gasolina.
- Cilindrada: entre 1400 a 1600 CC.
- Número de cilindros: 3.
En principio no cumpliría este apartado, pues señala 4 cilindros.
- Potencia máxima (CV/DIN): entre 115 a 12.
No se cumple esta característica técnica, en la oferta presentada la potencia máxima señalada está fuera del intervalo establecido como obligatorio, 140 CV, y en el resumen de la oferta figura 145 CV
- Potencia motor eléctrico no inferior a 55 kw.
No específica
- Ruido dB(A): no superior a 70
No específica.
- Alimentación: Inyección directa.
- Transmisión: Transmisión automática.
- Caja de cambios: Automática e-cvt
No específica si es de tipo e-cvt
- Consumo de combustible en ciclo combinado: Inferior a 4,6 l./100km WLTP
No cumple este apartado, puesto que determina 4,8 l/100 km WLTP que es superior al fijado en las prescripciones.
- Emisiones de CO₂(g/km): Inferior a 120 WLTP
- Tipo de frenos:
 - Delante: Discos ventilados
 - Detrás: Discos sólidos.

No específica

DIMENSIONES MÍNIMAS expresadas en (milímetros) y CAPACIDADES OFFROAD:

- Largo mínimo: entre 4150 a 4350mm.
- Anchura mínima sin retrovisores: entre 1750 a 1790 mm.
Sólo específica anchura con retrovisores
- Altura mínima: 1550 mm.

CAPACIDAD DE CARGA

- Capacidad mínima del maletero: 390 L
No cumple pues determina un volumen mínimo inferior 305

LLANTAS, NEMÁTICOS, TAPICERÍA y PROTECCIONES:

- Llantas de aleación con dimensiones mínimas (17”).



No específica

- *Asientos delanteros envolventes, con soporte dorsal, textil color negro.*

No específica

AYUDAS A LA CONDUCCIÓN:

- *Sistema de frenos: ABS con EBD, avisador de frenada de emergencia EBS y ESP.*

No específica si tiene ABS con sistema electrónico de reparto de frenada EBD y tampoco control de estabilidad ESP,

- *Posibilidad de circular en modo ECO, para reducir consumos y emisiones de CO2.*

No específica

- *Compatibilidad con Android auto y apple carplay.*

No específica

- *Sistema de conducción inteligente que al menos incluya: mantenimiento en carril, reconocimiento de señales de tráfico, sistema de seguridad precolisión con detector de peatones y ciclistas.*

No específica el cumplimiento de las dos últimas características técnicas

- *Asistencia en los aparcamientos, mediante cámara de visión.*
No específica si la asistencia al aparcamiento es mediante cámara de visión.

- *Control dinámico de estabilidad, tracción y dirección.*

No específica

- *Control inteligente de luces.*
- *Sistema de llamadas de emergencia.*
- *Control de cruce adaptativo.*
- *Limitador de velocidad.*

No específica

EQUIPAMIENTO MÍNIMO:

- *Airbags frontales, laterales, de cortina y centrales conductor y acompañante.*
Incumple la característica técnica referente a los airbags centrales de conductor y de acompañante.

- *Retrovisor interior antideslumbramiento.*

- *Elevavinas delanteros automáticos.*

- *Control remoto de llave.*

- *Luz led de día.*

- *Encendido botón de arranque.*

No específica

- *Indicador de presión de neumáticos.*

No específica

- *Climatizador automático*



- *Faros antiniebla delanteros led.*
No especifica
- *Retrovisores abatibles eléctricamente.*
No especifica
- *Volante ajustable en altura y profundidad*
No especifica
- *Pantalla TFT con ordenador de asistencia.*
- *Puerto USB.*
No especifica
- *Cierre centralizado con llave de mano inteligente.*
- *Bluetooth con función manos libres.*
- *Freno de mano eléctrico.*
No especifica
- *Apoyabrazos delantero central.*
- *Volante multifunción.*
No especifica
- *Faros delanteros led*
- *Cámara de visión trasera.*
No especifica
- *Sistema de aviso acústico (AVAS)*
No especifica
- *Sensor de luz y lluvia*
- *Asistencia de arranque en pendiente*

MATERIAL COMPLEMENTARIO DEL VEHÍCULO:

- **Extintor:**
Extintor de CO2 de seis Kg. Con soporte instalado en el maletero, en forma de cuña, lo que imposibilitara su movilidad.
No especifica

4. GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de al menos 3 años.
No especifica

5. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega del vehículo, a partir de su adjudicación será como máximo de 6 meses.

No especifica

En consecuencia, se estima que la Empresa Aries Ciudad Real, debe ser excluida de la licitación al no cumplir la totalidad de los requisitos técnicos



establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, sin perjuicio del número elevado de apartados de la oferta en los que no se especifican datos para verificar su cumplimiento.

TRESA MOTOR

Respecto a la documentación presentada por Tresa Motor, se acredita la idoneidad de la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

En consecuencia, procedería analizar los criterios evaluables mediante un juicio de valor; en este sentido en el pliego de cláusulas administrativas se establece:

“DÉCIMATERCERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (art. 145 de la LCSP)

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, y para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que tenga una mejor relación calidad-precio se aplicarán los siguientes criterios y según la ponderación siguiente:

1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor: Hasta 10 puntos.

1.1. Prestaciones técnicas del vehículo: hasta 5 puntos.

En este apartado se valorará potencia, dimensiones, motorización y demás especificaciones establecidas.

1.2. Mejoras en el equipamiento del vehículo: hasta 5 puntos.

Se valorará la aportación de equipamiento accesorio o complementario al establecido en el pliego técnico que mejore la eficacia del equipo, su manejo, su confortabilidad y/o ergonomía.”

Analizada la documentación técnica presentada por la mercantil TRESA MOTOR, se otorgan las siguientes puntuaciones:

1.1. Prestaciones técnicas del vehículo: 3 puntos.

Para la valoración se ha tenido en cuenta la mejora de las prestaciones técnicas ofertadas respecto a las establecidas en las prescripciones técnicas, entre otros en los siguientes aspectos:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Potencia motor eléctrico, ruido dB(A), emisiones de CO2(g/km) y capacidad mínima del maletero.

1.2. Mejoras en el equipamiento del vehículo: 4 puntos.

Para la valoración se ha tenido en cuenta las siguientes mejoras de equipamiento:

.Avisador cinturón asientos delanteros y traseros, desconexión airbag pasajero, kit reparación pinchazos, antena de audio digital DAB, toma 12V delantera y maletero, iluminación del maletero, función de recordatorio apagado de luces, asiento pasajero y conductor con ajuste en altura, palanca de cambios y volante en cuero, ópticas traseras LED con intermitente secuencial, reposacabezas delanteros anti latigazo cervical.

Total: 7 puntos”.

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 23 de Mayo de 2022, así como el informe emitido por el Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el acta de 23 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Admitir el informe presentado por el Oficial Mayor, D. José María Osuna Baena, transcrito anteriormente.

TERCERO.- **Excluir** del proceso de licitación a la empresa ARIES CIUDAD REAL, S.L.

De acuerdo con el informe técnico transcrito anteriormente:

“...En consecuencia, se estima que la Empresa Aries Ciudad Real, debe ser excluida de la licitación al no cumplir la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, sin perjuicio del número elevado de apartados de la oferta en los que no se especifican datos para verificar su cumplimiento.”

Admitir a la empresa TRESA MOTOR, S.L.U.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CUARTO.- Se procede a la apertura de la oferta económica, de la única empresa presentada y admitida, resultando lo siguiente:

TRESA MOTOR, S.L. 18.311,41 € + IVA (3.845,40 €)

Se procede a otorgar la siguiente puntuación:

- Criterios evaluables de forma automática:
 - . por la baja en la oferta económica: 50 puntos
 - . por ampliación de garantía de piezas y mano de obra: 0 puntos.
- Criterios evaluables mediante juicio de valor:
 - . prestaciones técnicas: 3 puntos.
 - . mejoras en el equipamiento: 4 puntos.

TOTAL : 57 puntos

QUINTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1^a.- TRESA MOTOR, S.L.

SEXTO.- Requerir a **TRESA MOTOR, S.L.**, por importe de 18.311,41 € + IVA (3.845,40 €), para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.



. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).

. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

. Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 915,57 €).

. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEPTIMO.- Adjudicar a **TRESA MOTOR, S.L.**, por importe de 18.311,41 € + IVA (3.845,40 €), la ejecución del mencionado suministro previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA